



CAH

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

*Impulsamos
tu Desarrollo*

“CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”

Versión actualizada por Resolución del Consejo Directivo

AÑO: 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
4. DESARROLLO DE CONTENIDO.....	7
4.1. TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.....	7
4.1.1. Identificación y Naturaleza.....	7
4.1.2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.....	7
4.1.3. Principios Éticos.....	7
4.1.4. Valores Institucionales.....	7
4.1.5. Grupos de Interés de la Institución.....	8
4.2. TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.....	8
4.2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.....	8
Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.....	8
Compromiso con los Fines del Estado.....	8
Compromisos con la gestión.....	8
Responsabilidad con el Acto de Delegación.....	9
4.2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO	9
Órganos de Control.....	9
Política frente al Control Externo de la Institución.....	9
4.3. TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	10
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	10
4.3.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	10
4.3.2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.....	11
4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	11
4.3.4. POLÍTICA DE CALIDAD.....	12
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	12
4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....	12
4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	13
POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.....	13
4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.....	13
4.3.8. POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	16
4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.....	16
4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS.....	16
4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO... ..	17
4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	17
4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	18
Resolución de Controversias.....	18
4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO.....	18
Indicadores de Buen Gobierno.....	18
4.4.4. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	18
Vigencia del Código de Buen Gobierno.....	18

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP - Abril 2020.

Editado por: Lic. Andrea Fleitas – Coordinación del MECIP.

Revisado por: Funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, Gerentes del CAH – Mayo 2020.

Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo N°6 Acta N°10 del 26/05/2020.

Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	18
Reforma del Código de Buen Gobierno.....	19

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP - Abril 2020.

Editado por: Lic. Andrea Fleitas – Coordinación del MECIP.

Revisado por: Funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, Gerentes del CAH – Mayo 2020.

Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo N°6 Acta N°10 del 26/05/2020.

1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno constituye el marco básico de las acciones para la dirección y administración del Crédito Agrícola de Habilitación, orientadas al mejor cumplimiento de su misión institucional.

2. OBJETIVO

Establecer y conocer directrices generales que definen la manera como la MÁXIMA AUTORIDAD del CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN va a administrar la Institución, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la mejor comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Dirigir la institución. Ordenar, disponer, organizar la misma.
Acción de diagnosticar, planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades del Crédito Agrícola de Habilidadación o un sector del mismo, para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo con los recursos disponibles.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones de autorregulación de quienes ejercen la administración del Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Buen Gobierno:** Gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración.
- **Código de Ética:** Conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de las autoridades y funcionarios del Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y la facultada en la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro del Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario del Crédito Agrícola de Habilidadación en razón de su actividad se encuentra en una posición de poder tener intereses incompatibles que no le permitirían decidir objetivamente frente a distintas alternativas de conducta.
- **Directorio:** El **Consejo Directivo** es el máximo órgano de administración del CAH al que le corresponde la dirección del CAH.
- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que el Crédito Agrícola de Habilidadación es dirigido, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el Crédito Agrícola de Habilidadación tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes

interesadas”.

- **Información Confidencial:** se trata de una propiedad de la información que pretende garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas, informaciones reservadas de la Institución.
- **Infraestructura tecnológica:** entiéndase al conformado por todos los dispositivos de comunicación y redes, equipos informáticos y accesorios afines.
- **Nivel táctico-operacional:** comprenden a aquellos funcionarios técnicos y administrativos que, bajo esa u otra denominación, tengan facultades resolutorias en el plano operativo de la entidad, de cuya ejecución sean los principales responsables, en el CAH lo conforman los Gerentes, Directores, Jefes de Centros de Atención al Cliente y Miembros de Comités de Créditos.
- **Plana Ejecutiva:** es la conformada por el Presidente del Consejo Directivo, los Miembros del Consejo Directivo y el Gerente General.
- **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Crédito Agrícola de Habilidadación en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines legales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Fundamentos en que se sustentan el ejercicio de la función pública en el Crédito Agrícola de Habilidadación.
- **Rendición de Cuentas:** Información obligatoria sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido que todo funcionario público que administre bienes públicos, debe proporcionar.
- **Representación:** según la Ley N° 5361/14, Artículo 17.- El Gerente General es el responsable administrativo y ejercerá la representación legal de la Institución, a los fines establecidos en esta Ley. la dirección y supervisión de la misma, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social.
- **Riesgos:** Peligros, amenazas, o probabilidades de daños al Crédito Agrícola de Habilidadación. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de Manuel Osorio).
- **Transparencia:** Cualidad de la administración en virtud de la cual se asegura la claridad en el ejercicio de la función pública y el acceso irrestricto al público a toda la información no confidencial relacionada con la actividad crediticia y administrativa desarrollada por el Crédito Agrícola de Habilidadación, en consonancia con el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada, con resguardo del deber de Secreto sobre las operaciones con sus clientes, en los términos del artículo 84 y demás concordantes de la Ley 861/96 “de Bancos Financieras y otras entidades de crédito”.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

4. DESARROLLO DE CONTENIDO

4.1. TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

4.1.1. Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Crédito Agrícola de Habilitación es una Institución Pública regida actualmente por la Ley 5361/2014 de la Reforma de la Carta orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, su Decreto Reglamentario N° 7030/2017 a través de las cuales se establecen su naturaleza, objetivos y domicilio entre otras cosas, ejerciendo el rol que le corresponde en el marco de la Constitución Nacional y de las leyes de la República del Paraguay.

4.1.2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

Artículo 2. El Presidente del Consejo Directivo junto a los demás Miembros, los Gerentes y los Directores se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para el Crédito Agrícola de Habilitación.

4.1.3. Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- El CAH existe para contribuir en el mejoramiento del ingreso y la capitalización del sector productivo, preferentemente rural.
- La esencia de la administración del CAH es servir a la ciudadanía en su ámbito de competencia.
- Las autoridades y los funcionarios del CAH cumplirán debidamente con las normas que regulan los servicios financieros otorgados.
- El interés general de la administración del CAH prevalece sobre el interés particular de sus autoridades y funcionarios.
- Los recursos del CAH son sagrados y están destinados exclusivamente a los fines establecidos en sus normas vigentes.
- Las autoridades y los funcionarios del CAH rinden cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
- La sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en la planificación de los proyectos a financiar por el CAH.

4.1.4. Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores que inspiran y soportan la gestión del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- | | |
|-------------------|--------------|
| • PATRIOTISMO | • COMPROMISO |
| • RESPONSABILIDAD | • HONESTIDAD |
| • TRANSPARENCIA | • INTEGRIDAD |

4.1.5. Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. El Crédito Agrícola de Habilitación reconoce como sus grupos de interés a: los clientes, la ciudadanía, los organismos de control, otras Instituciones Públicas y Privadas, sus funcionarios, los sectores productivos.

4.2. TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

4.2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de este Código de Buen Gobierno, al Directorio, la Plana Ejecutiva y el Nivel táctico-operacional. Para la evaluación y control de su actividad, los mencionados funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado.

Artículo 7. El Directorio y la Plana Ejecutiva se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y privados, y responder efectivamente a las necesidades de la población a quienes brinda servicios; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. Los Directivos, la Plana Ejecutiva y el Nivel Táctico Operacional, del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a desempeñarse con integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente, los Miembros del Consejo Directivo, Gerentes y Directores deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

4.2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del Crédito Agrícola de Habilidad son: La Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Nacional Anticorrupción, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría Técnica de Planificación y la Auditoría Externa Independiente. Por otra parte, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Institución.

Artículo 11. Los Directivos y la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilidad se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

4.3. TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

4.3.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Los Directivos y la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las leyes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. Los Directivos y la Plana Ejecutiva del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a dar énfasis en las estrategias de lucha contra la corrupción.

Acciones para la integridad y la transparencia institucional

Artículo 14. El Crédito Agrícola de Habilitación está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes; y
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, a los organismos competentes.
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información de interés de la Institución;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes.
- h. Dar cumplimiento a las leyes relacionadas al acceso a la información pública.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información y a cumplir con las políticas institucionales adoptadas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. El Crédito Agrícola de Habilitación respetará las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

4.3.2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. El Crédito Agrícola de Habilitación contribuye con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño.

4.3.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a asumir la comunicación e información como bienes públicos, a conferirles un carácter de apoyo, orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a concienciar a los funcionarios que manejan información institucional que sea de carácter reservado por ley, que no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar dicha información para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a cumplir con las políticas de información adoptadas hacia los grupos de interés de la Institución, y dará énfasis en buscar mecanismos para poder ofrecer a sus clientes herramientas tecnológicas para socializar de manera oportuna las informaciones, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración. Además de dar seguimiento al portal de la página web de la institución, para realizar denuncias o sugerencias en línea.

4.3.4. POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, lo cual promoverán la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

4.3.5. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. Los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través de memoria vía escrita y página Web, y la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. El Crédito Agrícola de Habilitación habilitará un Área de Atención a la ciudadanía, en la cual se recepcionarán quejas, reclamos, consultas, sugerencias e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el cómo tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados, además de seguir utilizando el Call Center, un servicio gratuito al cual puede acceder la comunidad en general.

Controlaría Social

Artículo 28. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía (siempre que ésta no sea declarada confidencial por la Institución) para el ejercicio de la controlaría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

4.3.6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29.

El Crédito Agrícola de Habilitación, contribuirá con la práctica de la sostenibilidad ambiental. Con dicho fin, la Institución exigirá estudios de impacto ambiental a aquellos proyectos que serán financiados, siempre que la envergadura del mismo así lo amerite. La Institución se compromete a concienciar a los grupos de intereses sobre el compromiso social con el medio ambiente, y promover la cultura de reciclaje dentro de la institución.

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

4.3.7. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 30. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 31. El Crédito Agrícola de Habilitación prohíbe al Presidente, Miembros del Consejo Directivo, Gerentes, Directores, miembros de comités y funcionarios en general.

- a) Recibir dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Las actividades políticas o de otra índole que realicen los funcionarios fuera del ámbito

de su cargo no deben, de conformidad con las leyes y las políticas administrativas, disminuir la confianza pública en el desempeño imparcial de sus funciones y obligaciones.

e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

f) Todo tráfico de influencias.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- c. Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para los funcionarios sobre Conflictos de Intereses

Artículo 33. Además de lo establecido en la Ley 1626 de la Función Pública, sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario del Crédito Agrícola de Habilitación se abstendrá de realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial.
- b. Actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que el CAH sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso institucional.

Deberes y obligaciones

Artículo 34: Además de lo establecido por la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, son deberes y obligaciones del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación y sus miembros, los siguientes:

- a) Mantener una visión independiente de influencias políticas y de otros intereses.
- b) Aprobar y vigilar los objetivos estratégicos y valores que se comunican al personal del CAH.
- c) Mantener una adecuada relación con otras dependencias del Estado.

- d) Promover una cultura de incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los conflictos de interés.
- e) Promover una cultura de control e implementar las políticas y procedimientos necesarios para su cumplimiento.
- f) Los miembros del Consejo Directivo se abstendrán de intervenir en los asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.
- g) Los Miembros del Consejo Directivo no podrán prestar servicios profesionales en ninguna forma a entidades competidoras del CAH.
- h) El Consejo Directivo y sus integrantes, evitarán incurrir en conflictos de intereses, entendidos como aquellas situaciones en cuya decisión tenga relación directa o indirecta con sus propios intereses personales o familiares.

Los deberes y obligaciones de la Plana Ejecutiva y el nivel táctico - operacionalson los siguientes:

- a) La Plana Ejecutiva, como equipo y cada uno de sus integrantes, deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar las acciones bajo su responsabilidad.
- b) La Plana Ejecutiva debe establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la Institución, en función de los lineamientos del Consejo Directivo y rendir cuentas a éste de lo actuado.
- c) La Plana Ejecutiva debe implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple la estrategia aprobada por el Consejo Directivo.
- d) La Plana Ejecutiva debe promover una cultura de control manteniendo una adecuada estructura organizacional, mecanismos efectivos de operación, un buen sistema de comunicaciones y prácticas de mejora continua.
- e) La Plana Ejecutiva debe implementar las políticas aprobadas por el Consejo Directivo para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procedimientos de control que aseguren su cumplimiento.
- f) La Plana Ejecutiva debe implementar un proceso íntegro de gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones consistente con la estrategia, los mecanismos de seguridad y protección de procesos e información y de la infraestructura tecnológica.
- g) La Plana Ejecutiva debe definir e implementar un sistema que permita disponer de información integral del Crédito Agrícola de Habilidadación que cumple con ser confiable, oportuna, accesible y provista en un formato consistente.

4.3.8. POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 35. El Crédito Agrícola de Habilitación dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se comprometen observar las disposiciones legales, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna y suficientemente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

4.3.9. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 36. El Crédito Agrícola de Habilitación, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

4.3.10. POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 37. El Crédito Agrícola de Habilitación se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, comunicar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

4.4. TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.4.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En el Crédito Agrícola de Habilidadación se constituirá un Comité de Buen Gobierno, compuesto por: un representante del Consejo Directivo, un representante de las Gerencias, el Director de Anticorrupción y Transparencia, dos representantes de los demás funcionarios que no ocupen ninguno de los cargos mencionados.

Serán puestos en sus funciones por el Consejo Directivo de la Institución según el perfil requerido.

La mecánica de selección para los representantes y demás reglamentaciones se hallarán comprendidas en un Reglamento propuesto por el Comité de Buen Gobierno.

Su período será de 2 (dos) años. Se reunirán ordinariamente en forma semestral y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente del Consejo Directivo de la Institución.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 39. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno. Así mismo deberán ser personas que administren adecuadamente sus actividades y lleven un excelente control de sus áreas de dependencia.

El Consejo Directivo se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada socialización del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los funcionarios del CAH para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada 6 (seis) meses al Consejo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.

f. Darse su propio reglamento de operación, y elaborar indicadores a ser utilizados en la medición del desempeño.

4.4.2. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

4.4.3. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 42 Los Directivos del Crédito Agrícola de Habilitación se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizarán los siguientes índices:

- a. **Índice de Gestión Ética:** para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés.
- b. **Índice de comunicación:** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad.

4.4.4. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a


sus grupos de interés una vez aprobado por el Consejo Directivo del CAH, será distribuido mediante los mecanismos disponibles (impresa o electrónica) quienes deberán firmar una constancia de recibido y el compromiso adquirido para su cumplimiento en formulario respectivo diseñado para el efecto y remitido al Comité de Buen Gobierno.

Las autoridades y funcionarios que ingresan al CAH con posterioridad a la aprobación de este Código deberán suscribir la constancia al momento de su designación nombramiento o contratación. El presente Código estará integrado al sistema de control interno y los diferentes manuales que se encuentren en concordancia con sus funciones, procedimientos y mecanismos de control.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado y/o actualizado previo análisis de los puntos a ser modificados y/o agregados a propuesta del Comité de Buen Gobierno y por decisión del Consejo Directivo del Crédito Agrícola de Habilitación será aprobado o rechazado.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés de la Institución los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



Acta N° 10 de Fecha 26/MAYO/2020

RESOLUCIÓN N° -06-


CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN
Consejo Directivo

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS VERSIONES REVISADAS DEL "CÓDIGO DE ÉTICA – AÑO 2020" Y DEL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – AÑO 2020", PRESENTADOS POR LA LIC. ANDREA FLEITAS – COORDINADORA DEL MECIP, VISTO: El Exp. N° 003342/2020, por el cual la Lic. Andrea Fleitas – Coordinadora del MECIP, solicita actualización de versiones revisadas del Código de Ética y Código de Buen Gobierno; y, **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., *"...que desde la coordinación del MECIP se dio participación en dicha revisión a todos los funcionarios del CAH mediante correo electrónico, obteniéndose respuestas de algunos compañeros, las cuales fueron tratadas en los comités respectivos, posteriormente las versiones actualizadas de ambos códigos fueron validadas por acta de reunión del Comité de Control Interno"*; Que, por implementación de la Norma MECIP 2015, el CAH debe realizar una revisión anual de todos los documentos institucionales, sean estos códigos, normas, políticas, manuales, entre otros, y dejar constancia de la revisión realizada, tenga o no cambios, mediante acto administrativo; Que, la Gerencia General, eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con el parecer favorable de la Gerencia General, sugiriendo aprobar las versiones actualizadas del Código de Ética y Código de Buen Gobierno del CAH; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

- 1°) **APROBAR**, las versiones revisadas del "Código de Ética – Año 2020" y del "Código de Buen Gobierno – Año 2020", presentados por la Coordinación del MECIP en el Exp. N.º 003342/2020.
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NUÑEZ, ABOG. DIEGO C. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, Miembros.-

ES COPIA.



Robert Arbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo
Asociación

Actualizado por: Ing. Carlos Acosta – Coordinación del MECIP - Abril 2020.

Editado por: Lic. Andrea Fleitas – Coordinación del MECIP.

Revisado por: Funcionarios del CAH, Comité de Buen Gobierno, Gerentes del CAH – Mayo 2020.

Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo N°6 Acta N°10 del 26/05/2020.